ESCRIBANÍA MAYOR
DE GOBIERNO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato N° 06 /15

Entre ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, domiciliada en Colon 1163 c/Ygatymi República del Paraguay, representada para este acto por el Esc. Marta Narvaja R. con Cédula de Identidad N° 367, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma OFFICE COMPU SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada en 22 de setiembre 585 Esq. Azara, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. José Ángel Galli Elizeche, con Cédula de Identidad N° 798.420, en carácter de apoderado de la firma denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE TINTAS Y TONER**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE TINTAS Y TONER

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) El dictamen del Comité Evaluador.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*6*	*0*	*0*	*340*	*10*	*1*	*99*	*14.966.790*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 291878

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 05/2015, convocado por la ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 100/15

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	**Tóner XEROX 3550**	*canon*	*China*	*Unidad*	**2**	*1.380.000*	*2.760.000*
2	**Cartucho de Tita HP DESKJET D1560 Negro Original**	*HP*	*Singapurt*	*Unidad*	**54**	*102.465*	*5.533.110*
3	**Cartucho de Tita HP DESKJET D1560 Color**	*Hp*	*Singapurt*	*Unidad*	**15**	*135.930*	*2.038.950*
4	**Cartucho de Tita HP DESKJET 1000 COLOR**	*Hp*	*Singapurt*	*Unidad*	**15**	*81.420*	*1.221.300*
5	**Cartucho de Tinta HP DESKJET 1000 NEGRO**	*Hp*	*Singapurt*	*Unidad*	**51**	*66.930*	*3.413.430*

Total: Gs. 14.966.790 (Guaranies Catorce millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Noventa

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 14.966.790 (Guaranies Catorce Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Noventa)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega de los bienes no podrá exceder de 10 días corridos, una vez recepcionado la Orden de Compra en la siguiente dirección; Colon 1163 c/ Ygatymi Asunción

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y

OFFICE CAMPU S.A.
JOSE ANGEL CALLI ELIZECHE
APOODERADO

Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Asunción, a los 21 del mes de diciembre del año dos mil quince

Firmado por: ***Esc. Marta Narvaja Ramírez*** Contratante.
Firmado por: ***José Ángel Galli Elizeche*** Proveedor.

OFFICE CAMPO S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO